

RESOLUCIÓN NÚMERO 1760 DE 20 JUN 2024

Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2024 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS.
ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.

**EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2342 del 2023 dispone que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Que el artículo 1° de la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012 delegó en el Subdirector Administrativo de la Subdirección Financiera la ordenación del gasto y pago de las transferencias que por ley le corresponda realizar al Ministerio, sin perjuicio de aquellos que dentro del mismo concepto se encuentren delegados en otros funcionarios.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, el cual conforme al inciso final del artículo 12 de la resolución, se publica en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Que el artículo 2 del Decreto 0312 del 6 de marzo del 2024 "*Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024*" dispuso que el detalle del gasto para la vigencia fiscal del 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se encuentra en el anexo del mencionado decreto.

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2024 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015".

Que para atender la transferencia de los recursos de la Compensación del impuesto predial unificado para municipios con territorios colectivos de comunidades negras, en el anexo del Decreto 0312 del 2024, se asignó a la sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General apropiación por valor de:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN VIGENTE
A-03-03-02-016	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.	109.570.000.000

Que el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015 dispuso que con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará anualmente a los municipios en donde existan territorios colectivos de comunidades negras al momento de entrar en vigencia la presente ley, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar por concepto del impuesto predial unificado, según certificación del respectivo tesorero municipal.

Que mediante Resolución 001 del 06 de febrero de 2017 el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció los requisitos para solicitar los recursos por compensación a que se refiere el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante radicado **3-2024-007458 del 27 de mayo del 2024**, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio remitió a la Subdirección Financiera la información relacionada con la liquidación de la Compensación del Impuesto Predial Unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015 por entidad territorial, por valor total de **\$45.580.132.540**.

Que de conformidad con el reporte Informe Situación de Apropiaciones del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, con corte al 18 de junio del 2024 existe apropiación presupuestal libre de afectación que ampara la presente desagregación presupuestal, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN DISPONIBLE
A-03-03-02-016	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.	45.580.132.540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1 Desagregación Presupuestal. Desagregar las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto 0312 del 6 de marzo del 2024 de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024, asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General correspondiente al rubro presupuestal *RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015* así:

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2024 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015".

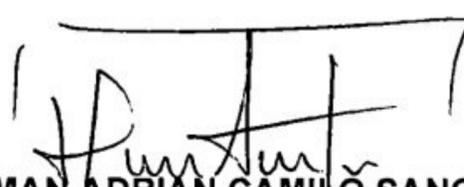
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIADO
A-03-03-02-016	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.	45.580.132.540
A-03-03-02-016-020	MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.052.980.257
A-03-03-02-016-112	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.843.796.048
A-03-03-02-016-114	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.178.627.051
A-03-03-02-016-116	MUNICIPIO DE BOJAYA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.129.344.104
A-03-03-02-016-118	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	3.454.818.750
A-03-03-02-016-119	MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	820.025.169
A-03-03-02-016-121	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	522.176.270
A-03-03-02-016-122	MUNICIPIO DE JURADO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	2.070.006.319
A-03-03-02-016-128	MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.500.701.744
A-03-03-02-016-130	MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	9.698.660.160
A-03-03-02-016-133	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	9.092.531.325
A-03-03-02-016-134	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	657.158.404
A-03-03-02-016-135	MUNICIPIO DE SIPI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	3.938.769.952
A-03-03-02-016-136	MUNICIPIO DE TADO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.709.515.264
A-03-03-02-016-137	MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	635.261.527
A-03-03-02-016-139	MUNICIPIO DE ATRATO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	672.243.590
A-03-03-02-016-140	MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	286.472.486
A-03-03-02-016-209	MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.181.291.902
A-03-03-02-016-212	MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	147.956.415
A-03-03-02-016-213	MUNICIPIO DE LA TOLA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	69.359.952
A-03-03-02-016-215	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	296.933.008
A-03-03-02-016-219	MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	612.119.952
A-03-03-02-016-220	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	604.372.944
A-03-03-02-016-222	MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	992.496.795
A-03-03-02-016-225	MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	364.484.000
A-03-03-02-016-226	MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	784.030.752
A-03-03-02-016-309	MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	263.998.400

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2024 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015".

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 JUN 2024**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HOLLMAN ADRIAN CAMILO SANCHEZ NOVA
Subdirector Financiero

Aprobó: Hollman Sánchez – Subdirector Financiero
Revisó: Onofre Camargo – Asesor Subdirección Financiera
Elaboró: Adriana Valenzuela – Asesora Subdirección Financiera
Dependencia: Subdirección Financiera